CONTRATO N° 35 /2018

" ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE KARAPA´I**, con **RUC N° 80092072-4** domiciliada en Av. 1 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, El Sr. Migue Ángel Benítez Barboza** con**C.I. 623.812 y la Secretaria General, Lic. Selva Salinas Alvarenga**con **C.I. N° 4.658.909**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, la **empresa BLANCA NIEVES COMERCIALCONRUC N°688279-0**, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado s/ la calle 1 de mayo de la Ciudad de Karapa´i, representada por la **Sra. BLANCA RODRIGUEZ BRAUN**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 688.279,** en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.034
El Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Karapa´i. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14/2018

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE K
INTENDE

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR con ID: 341034							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 7.314 1° DE MAYO	Ración	UNIDAD	14.141	10.800	152.722.800
2	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 5.007 1° DE MARZO	Ración	UNIDAD	14.499	10.800	156.589.200
3	90101603-9997	ALMUERZO EN LA ESC. BASICA N° 7.804 JOSEFINA PLA	Ración	UNIDAD	9.487	10.800	102.459.600
4	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR EN LA ESC. BASICA N° 5.006 SAN ISIDRO	Ración	UNIDAD	11.456	10.800	123.724.800
Precio Total							535.496.400

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Instituciones Educativas Beneficiadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE KARAPAÍ
Secretaría General

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE KARAPAÍ
INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Karapai, República del Paraguay al día 21 del mes de Junio del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI Secretaría General

Lic. Selva Salinas Alvarenga
Secretaria General

Miguel Ángel Benítez Barboza
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDENCIA

Blanca Rodríguez Braun
Proveedor

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0